

DOCUMENTO BASE



RED CANARIA DE ESCUELAS PROMOTORAS DE SALUD

1. ESCUELAS PROMOTORAS DE SALUD

Tal como han convenido la OMS, el Consejo de Europa y la Comisión de la UE, **La Escuela Promotora de Salud** es la que pretende facilitar la adopción, por toda la comunidad educativa, de modos de vida sanos en un ambiente favorable a la salud. Plantea las posibilidades que tienen los centros educativos, de instaurar un entorno físico y psicosocial saludable y seguro.

Las acciones desarrolladas por una **Escuela Promotora de Salud**, responden a los siguientes



OBJETIVOS:

- Ofrecer al alumnado y al profesorado recursos y estrategias realistas y atractivas en materia de Salud.
- Disponer de un entorno de trabajo y de estudio que facilite la promoción de la Salud, donde se tenga en cuenta: las condiciones del centro escolar; los accesos y su seguridad, etc.
- Desarrollar el sentido de la responsabilidad individual, familiar y social en relación a la Salud.
- Fomentar en el alumnado el pleno desarrollo físico, psíquico y social, e igualmente, la adquisición de una imagen positiva de sí mismo.
- Favorecer las buenas relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa y de ésta con su entorno.
- Integrar la educación para la Salud en el Proyecto Educativo de Centro, en los Proyectos Curriculares y en las Programaciones de Aula, de forma coherente, utilizando metodologías que fomenten la participación del alumnado en el proceso educativo.
- Proporcionar al alumnado los conocimientos y habilidades - indispensables- para adoptar decisiones, con responsabilidad en relación con su salud personal y el cuidado de su entorno.
- Identificar y utilizar los recursos existentes en la Comunidad para desarrollar acciones a favor de la promoción de la Salud.
- Concebir los Servicios de Salud como un recurso de la escuela.

El concepto y la práctica de una Escuela Promotora de Salud se engloba dentro de los siguientes

PRINCIPIOS:



DEMOCRACIA

La **Escuela Promotora de Salud** se basa en principios democráticos propicios al aprendizaje, al desarrollo personal y a la salud.



IGUALDAD

La **Escuela Promotora de Salud** pone en práctica el principio de igualdad como parte integrante de la experiencia educativa. Proporciona un acceso igualitario a todas las posibilidades de enseñanza, fomentando el desarrollo afectivo y social de cada persona, capacitándola para desarrollarse plenamente, libre de cualquier tipo de discriminación, opresión, temor o ridiculización.



CAPACIDAD PARA LA ACCIÓN

La **Escuela Promotora de Salud** mejora las aptitudes del alumnado para actuar y originar cambios, creando un entorno en el que estudiantes, profesorado y otros agentes educativos pueden alcanzar, trabajando en común, el sentimiento de estar construyendo algo válido. Capacitarles para que puedan actuar de acuerdo con sus concepciones e ideas, es ofrecerles la posibilidad de influir en su vida y en las condiciones de ésta. Ello se consigue a través de políticas y prácticas educativas altamente cualificadas que permiten la participación en la toma de decisiones clave.



ENTORNO ESCOLAR

El entorno físico y social de la escuela, sustentado por políticas que fomentan el bienestar, se convierte en una fuente inapreciable de promoción efectiva de la salud. Todo ello exige la elaboración de medidas de salud y seguridad, el seguimiento de su aplicación de unas estructuras de gestión apropiadas.



CURRÍCULO

El currículo de la **Escuela Promotora de Salud** se adapta a las necesidades actuales y futuras del alumnado, le proporciona oportunidades para aprender y comprender y para adquirir hábitos esenciales de vida. Actúa también como inspirador para el profesorado y cuantas personas trabajan en la escuela, sirviéndoles de estímulo para su desarrollo personal y profesional.



FORMACIÓN DEL PROFESORADO

La formación del profesorado es una inversión no sólo en educación sino también en salud. Tanto la formación inicial como la permanente deben ser objeto de legislación y estar reforzadas por incentivos apropiados, utilizando el marco conceptual de la Escuela Promotora de Salud.



EVALUACIÓN DEL ÉXITO

Las **Escuelas Promotoras de Salud** realizan los procesos de evaluación de la eficacia de sus acciones con respecto a la escuela y a su comunidad. La valoración de este éxito no sólo constituye un apoyo para las partes interesadas, sino que, al mismo tiempo, es una forma de conferirles autoridad y capacidad de acción.



COLABORACIÓN

La responsabilidad compartida y la estrecha colaboración entre los Ministerios y, en particular, entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Sanidad, son requisitos indispensables para llevar a cabo una planificación estratégica de la **Escuela Promotora de Salud**. La colaboración y participación demostradas a nivel nacional se reflejan a nivel regional y local. Tanto las funciones como las responsabilidades y las líneas de actuación deben definirse y establecerse de forma clara.



COMUNIDAD LOCAL

La colaboración entre escuelas, familias, ONGs y comunidad local constituye una poderosa fuerza capaz de engendrar un cambio positivo. Esta cooperación permite además, que surjan oportunidades para que los y las jóvenes se transformen en personas activas al servicio de la comunidad. Escuela y comunidad unidas influirán en la creación de un entorno social y físico favorable a la salud.



DESARROLLO SOSTENIBLE

Los poderes públicos, a cualquier nivel, deben aplicar recursos a la promoción de la salud en las escuelas. Esta inversión contribuirá a largo plazo, al desarrollo de la propia comunidad. En recompensa, la comunidad local a la que las escuelas pertenecen irá transformándose cada vez más en un recurso para éstas.

En la actualidad, todos los niños y niñas deberían tener el derecho a estudiar en una Escuela Promotora de Salud

(Síntesis de la resolución aprobada en la 1º Conferencia de la Red Europea de Escuelas Promotoras de Salud Salónica, Grecia, 1997)

2. LA RED CANARIA DE ESCUELAS PROMOTORAS DE SALUD; UNA TAREA COMÚN

2.1 Teniendo en cuenta las conclusiones de las I Jornadas Canarias sobre " La Promoción de Salud en la Escuela: una tarea común", celebradas en Telde, Gran Canaria, en abril de 1997, las Consejerías de Educación, Cultura y Deportes y la de Sanidad y Consumo del Gobierno de Canarias, junto a Ayuntamientos y Cabildos ponen en marcha la Red Canaria de Escuelas Promotoras de Salud (RCEPS), como estrategia para buscar fórmulas que faciliten a los diferentes sectores sociales el trabajo coordinado para la promoción de la salud en las escuelas.

Este esfuerzo común está de acuerdo con las prioridades de la OMS en materia de promoción de salud, con el espíritu de la resolución del Consejo de Ministros de la Comunidad Europea (23 de noviembre de 1988) sobre la introducción de la Educación para la Salud en las escuelas, con las conclusiones de la Conferencia de Dublín de la CEE sobre la Prevención y la Educación para la Salud en las escuelas (7-11 de febrero de 1990) y con la resolución aprobada de la Primera Conferencia de la Red Europea de Escuelas Promotoras de Salud, " La Escuela Promotora de Salud-Una inversión en Educación, Salud y Democracia", Salónica-Halkidiki, Grecia (1-5 de mayo de 1979).

En el marco de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) de 1990, los Reales Decretos que han establecido los currículos de las distintas etapas educativas, definen las enseñanzas que deben ser impartidas en todas las áreas y niveles; son los denominados Temas Transversales, entre los que se encuentra La Educación para la Salud. Así mismo, La Ley General de Sanidad de 1986, regula todas las acciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la Salud y considera como pilar básico del sistema sanitario, la Educación y Promoción de la Salud.

En nuestra Comunidad, desde 1990 existe un convenio de colaboración entre las Consejerías de Sanidad y Consumo, Empleo y Asuntos Sociales y Educación, Cultura y Deportes, con la finalidad de "Promocionar la Salud y las Formas de Vida Saludables en la Población Escolar Canaria".

Es intención de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y del Servicio Canario de Salud, potenciar una Red Canaria que amplíe el número de centros que de manera coordinada apuesten por la promoción de la salud en su medio.

2.2 La colaboración entre los diferentes organismos e instituciones es fundamental para:

- evitar la duplicidad de acciones
- aportar un marco coherente para la innovación
- difundir ejemplos de prácticas adecuadas y viables
- apoyarse mutuamente.

3. ORGANIZACIÓN DE LA RCEPS

La Red debe ser un marco de encuentro y de transmisión de información, experiencias innovadoras, iniciativas, actividades etc.







Ha de tender a ser lo mas descentralizada posible. Para permitir una gestión y una coordinación eficaz debe estar estructurada como sigue:

COMITÉ DE ESCUELA.

Formado por:

 Representación del alumnado, familias, profesorado, personal no docente y del Centro de salud.

Funciones:


-  Planificar, desarrollar y evaluar proyectos de promoción de salud en la escuela.
-  Transmitir a los distintos sectores la información de lo decidido en el Comité, animando a la participación.
-  Organizar reuniones y encuentros de formación, intercambio, culturales... con la comunidad educativa.
-  Establecer relaciones de coordinación con la Zona.
-  Participar en encuentros de formación, intercambio... a nivel de zona, insular, autonómico...
-  Otras que se consideren.

Periodicidad:









η Una vez al mes.

COMITÉ DE ZONA

Formado por:

 Los profesores / as coordinadores de cada centro, representación del Centro de Salud, del Centro del Profesorado, de la Gerencia de Atención Primaria, del Programa Escuela y Salud y del resto de las instituciones implicadas.

Funciones:


-  Planificar, desarrollar y evaluar proyectos de promoción de la salud en la Zona.
-  Asegurar la orientación, la relación y el intercambio en la Zona.
-  Identificar las condiciones que debe reunir el Comité de Zona para que en el mismo se desarrollen las acciones de forma efectiva, determinando las responsabilidades que debe asumir cada sector e institución.
-  Organizar reuniones y encuentros de formación, intercambio, evaluación ... con las personas participantes en la Zona.
-  Establecer relaciones de coordinación con el Comité Insular y Autonómico.
-  Participar en encuentros de formación, intercambio ... a nivel insular, autonómico...
-  Apoyar a los Comités de Escuela.
-  Otras que se consideren.

Periodicidad:







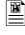

η Una vez al mes.

COMITÉ INSULAR

Formado por:

 Representantes de los diferentes sectores e instituciones implicadas en las zonas y dos personas de cada Comité de Zona.

Funciones:




-  Formular principios de acción para las zonas y facilitar la coordinación a nivel zonal e insular.
-  Apoyar a los Comités de Zona, en las actividades que se vayan a desarrollar: formación, materiales, evaluación...
-  Asumir la difusión e intercambio de información entre las zonas.
-  Contribuir al proceso de evaluación.
-  Identificar las condiciones que deben reunir los grupos de coordinación para que la red en la isla pueda desarrollarse de manera efectiva.
-  Organizar reuniones, encuentros de formación, intercambio, evaluación... con las personas participantes de la red insular.
-  Establecer relaciones de coordinación con el Comité Autonómico. Decidir sus representantes.
-  Otras que se consideren.

Periodicidad:



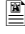
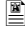
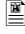

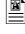

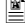
η Una vez al mes.

COMITÉ AUTONÓMICO

Formado por:

-  Cinco miembros de cada uno de los Comités Insulares.
-  Cuatro miembros de la Consejería de Sanidad y Consumo.
-  Cuatro miembros de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Funciones:



-  Formular principios de acción para las zonas y facilitar la coordinación a nivel zonal, insular y autonómico.
-  Identificar las condiciones que deben reunir los grupos de coordinación, zonales y sectoriales para que la red pueda desarrollarse de manera efectiva.
-  Establecer relaciones y apoyar a las personas coordinadoras de las zonas.
-  Asumir la difusión de la información a nivel autonómico para favorecer el desarrollo de la red.
-  Apoyar a los Comités Insulares o en su defecto a los de Zona en las actividades que se vayan a desarrollar en las zonas: formación, materiales, evaluación...
-  Organizar reuniones, encuentros de formación, intercambio, evaluación... con las personas participantes en la red canaria.
-  Contribuir al proceso de evaluación de la Red Canaria.
-  Establecer relaciones de coordinación a nivel estatal e internacional con los organismos coordinadores de proyectos en esta materia (Grupo Interautonómico de la REEPS, OMS...).
-  Otras funciones que se consideren.

Periodicidad:



η Mínimo tres veces al año.

SECRETARIADO PERMANENTE

Formado por:

-  Cuatro representantes de la Consejería de Sanidad y Consumo, elegidos por el Comité Autonómico.
-  Cuatro representantes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, elegidos por el Comité Autonómico.

Funciones:

-  Ejecutar las decisiones adoptadas por el Comité Autonómico.
-  Preparar y convocar los Comités Autonómicos.

Periodicidad:

- η Como mínimo antes y después de cada Comité Autonómico.

4. CONDICIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LA RCEPS

✍ Desarrollar un trabajo coordinado entre los diferentes sectores de la Comunidad Educativa (profesorado, personal no docente, alumnado, familias, etc.) y otras instituciones implicadas en la Promoción de la Salud (Ayuntamientos, Centros de Salud, etc.)

✍ Coordinarse con otros Centros de la Zona que estén integrados en la RCEPS.

✍ Incorporar en la Programación General Anual del Centro las líneas de actuación establecidas por el Comité de Zona.

✍ Elaborar un documento con la valoración final sobre el Proyecto de Salud realizado por la Escuela.

✍ Renovar -anualmente- a través del Claustro y el Consejo Escolar, el compromiso adquirido por las escuelas pertenecientes a la Red

✍ Participar en las actividades que promueve la RCEPS, como por ejemplo la asistencia a las reuniones de Zona, formación de los Comités de Escuela, participar en los Encuentros Interzonales, Cursos de Formación, etc.

El compromiso principal que deben asumir los Centros de Salud y Ayuntamientos participantes, es hacer de su entorno un lugar de promoción de salud y -participar activamente- en el Comité de Zona.

5. ¿CÓMO PARTICIPAR EN LA RED CANARIA DE ESCUELAS PROMOTORAS DE SALUD?

Todos Los centros educativos pueden participar en esta Red, solicitándolo al Centro de Profesorado de su zona, en las fechas que a tal efecto se acuerden, adjuntando la siguiente documentación:

☒ Certificación del acuerdo del Claustro donde se recoja el compromiso de participar en la RCEPS, de acuerdo a lo expuesto en este documento, especificando el número de profesores y profesoras que se vinculan al proyecto, así como el nombre de la persona que coordinará el mismo.

☒ Certificación del acuerdo del Consejo Escolar donde conste la aprobación del proyecto de incorporación a la RCEPS y las fórmulas de participación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa (padres y madres, alumnado, personal no docente, etc.).

Así mismo y en el caso de otros servicios e instituciones de su ámbito:

☒ Documento de vinculación de los Servicios Municipales y el nombre de la persona que coordinará el proyecto.

☒ Documento de vinculación del Centro de Salud y el nombre de la persona que coordinará el proyecto.

☒ Documento de vinculación de los otros agentes sociales, si los hubiera, y el nombre de la persona que coordinará el proyecto.